



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 02 de julio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta de Donación S/N de fecha 20 de mayo de 2025 *recibida mediante Registro N° 996*; y la Carta N° 1853-2025-UNIA-DGA de fecha 20 de junio de 2025 con los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante Registro N° 2052*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta de Donación S/N de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Sr. Gino Renato Abram Yong y la Sra. Claudia Paola Mego Canta en representación de la Universidad Tecnológica del Perú, quienes donan a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia 70 camas, 120 colchones, 200 juegos de sábanas, 10 ventiladores, 50 cómodas, 4 hervidores de agua y 4 ollas arroceras;

Que, mediante Informe N° 040-2025/UNIA-DGA-ABAST-PATR de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por la Mag. Tatiana Katuska Garate Marín en su calidad de Jefe de la Unidad de Patrimonio (E), concluye que es viable la aceptación de los bienes muebles patrimoniales ofrecidos en donación por la Universidad Tecnológica del Perú;

Que, mediante Informe N° 1792-2025-UNIA/DGA/ABAST de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Mag. Tatiana Katuska Garate Marín en su calidad de Jefa de la Unidad de Abastecimiento, recomienda emitir la resolución de aceptación de la donación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1853-2025-UNIA-DGA de fecha 20 de junio de 2025, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, requiere la emisión de acto resolutivo de la aceptación de la donación de bienes que hizo la Universidad Tecnológica del Perú a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y, disponer las acciones administrativas para la incorporación de los bienes al inventario patrimonial de la UNIA;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2025-UNIA-CU reprogramada para el día 04 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; ACEPTAR** la donación por parte del Sr. Gino Renato Abram Yong y la Sra. Claudia Paola Mego Canta en representación de la Universidad Tecnológica del Perú que consiste en: 70 camas, 120 colchones, 200 juegos de sábanas, 10 ventiladores, 50 cómodas, 4 hervidores de agua y 4 ollas arroceras a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 455-2025-UNIA-CU

de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR la donación por parte del Sr. Gino Renato Abram Yong y la Sra. Claudia Paola Mego Canta en representación de la Universidad Tecnológica del Perú que consiste en: 70 camas, 120 colchones, 200 juegos de sábanas, 10 ventiladores, 50 cómodas, 4 hervidores de agua y 4 ollas arroceras a favor de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Patrimonio; unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bárdales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo